



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00094146-UNC-ME#SAE

VISTO

Lo dictaminado por la Comisión de Pre-adjudicación referente al Llamado Contratación Directa Compulsa Abreviada N° 59/2022 para: Contratar el servicio de limpieza del Comedor Universitario en sus 3 (tres) sedes por el periodo de 5 (cinco) meses; autorizado por RESOL-2022-17-E-UNC-SAE#REC;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha contratación es necesaria para la correcta adecuación a la normativa vigente en lo referente a la adquisición de servicios, los que son primordiales dadas las características de la prestación por parte del Comedor siendo de extrema necesidad la constante higienización de las áreas de tránsito, de los salones comedores, lavado de vajillas, baños y demás sectores cumplimentando así las buenas prácticas en la elaboración de alimentos cuidando las cualidades organolépticas del menú y mejorando la calidad del servicio;

Que según lo actuado en orden 73 en el Dictamen de Pre-adjudicación N° 1, la Comisión Evaluadora realizó las siguientes observaciones:

Oferente N° 1: VIFERI S.A.S. CUIT N° 30-71653012-0 NO se ajustó a lo solicitado por pliego por cuanto en su artículo 9 punto 9 "documento de garantía de oferta" NO presenta el documento de garantía o constancia de haberla constituido. Ha cotizado sin incluir el IVA y solamente por un mes NO cotizando como se solicita por Pliego en su artículo 11; de la consulta a REPSAL no presenta sanciones; COMPR.AR se encuentra como preinscripto, Consulta de Deuda de proveedores se informa CUIT pasivo.

Oferente N° 2: MAGIC CLEAN S.R.L. CUIT N° 30-70821721-9; se

ajusta a lo solicitado por pliego. De la consulta a REPSAL no presenta sanciones; COMPR.AR se encuentra como inscripto, Consulta de Deuda de proveedores se informa que NO posee deuda.

Oferente N° 3; CLEAN & SECURITY DEL GRUPO MART Sociedad por Acciones Simplificada CUIT N° 30-71728956-7, NO se ajusta a lo solicitado por pliego; por cuanto NO ha cumplido con lo establecido por Pliego según lo establecido en su artículo 7, dado que no ha sellado su propuesta; como así también ha cotizado renglón N° 1 mencionado que corresponde a las 3 sedes del Comedor NO siendo lo solicitado en el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. De la consulta a REPSAL no presenta sanciones; COMPR.AR se encuentra como inscripto, Consulta de Deuda de proveedores se informa que NO posee deuda;

Que Concluye: OFERTAS ADMISIBLES. El oferente 2 se lo considera Admisible por cuanto el mismo cumple con los requisitos técnicos y se ajustan a lo solicitado por pliego; OFERTAS INADMISIBLES El oferente 1 se lo considera inadmisibles por cuanto NO se ajusta a pliego debido a que NO ha presentado garantía de mantenimiento de oferta o constancia de haberla constituido; como así tampoco ha remitido la información solicitada con el fin de poder realizar la correcta comparación de ofertas y de la consulta de la habilidad para contratar referida al art. 9 punto 10 arroja que el CUIT de esta se encuentra pasivo. Además de no haber cotizado como se pide por pliego habiendo cotizado precio de cada renglón sin IVA y precio total mensual (con IVA incluido) únicamente; no presentando un monto total de la oferta por el periodo de 5 (cinco) meses. El oferente 3 se lo considera inadmisibles por cuanto NO ha cumplido con las formalidades del presente llamado NO habiendo sellado la oferta por lo cual no presento el HASH que conforma la oferta; según lo reglado por pliego en su artículo 7. Como así también tampoco ha remitido la información solicitada con el fin de realizar la correcta comparación de ofertas. Asimismo, ha cotizado renglón 1 informando que corresponde a las 3 sedes del Comedor, no cumpliendo con lo solicitado de informar en detalle lo ofertado, además de resultar inconveniente presupuestariamente lo ofertado;

Que, con lo informado, la Comisión de Pre-Adjudicación Aconseja PRE-ADJUDICAR a la firma MAGIC CLEAN S.R.L. CUIT N° 30-70821721-9 los renglones 1 a 3 por un monto total pre-adjudicado de Pesos Tres Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Cincuenta C/00/100 (\$ 3.937.750,00). Siempre que exista disponibilidad presupuestaria para afrontar el costo de la mencionada contratación;

Que los fundamentos de esta decisión están contenidos; en los artículos 12 y 17 del Dcto. 1023/2001; los artículos 66 y 67 del Dcto. 1030/2016, artículo 39 del anexo I de la disposición 63/2016; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Solicitud de Bienes y Servicios y a la RESOL-2022-17-E-UNC-SAE#REC aconsejándose adjudicar la oferta más conveniente para el organismo contratante teniendo en cuenta la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta según lo establecido en el artículo 15 del Dcto. 1023/2001 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en orden 76 consta la difusión en la página de UNC – Transparencia;

Que en orden 77 consta la notificación de lo dictaminado;

Que en orden 79 consta la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba;

Que en orden 82 se notifica de la existencia de fondos para afrontar la erogación imputable a la partida 07-05-00-01-00;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º APROBAR la Contratación Directa Compulsa Abreviada N° 59/2022 “Contratar el servicio de limpieza del Comedor Universitario en sus 3 (tres) sedes por el periodo de 5 (cinco) meses”.

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR a la firma MAGIC CLEAN S.R.L. CUIT N° 30-70821721-9 los renglones 1 a 3 por un monto total adjudicado de Pesos Tres Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Cincuenta C/00/100 (\$ 3.937.750,00).

ARTÍCULO 3º: Disponer que la erogación que demande la presente contratación se impute a la partida presupuestaria 07-05-00-01-00.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Unidad Operativa de Compras – DNSA, a la Comisión Evaluadora y a la Comisión de Recepción. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Compras – DNSA para la prosecución del trámite.